

RESOLUCIÓN N° 5671 ✓

ANTOFAGASTA,

**27** MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por la Central de Abastecimiento Médico, para la adquisición de conectores clave, insumos que serán utilizados en los diferentes servicios clínicos del Hospital.
- Que la compra de los insumos, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que los insumos indicados, no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco
- Que se cotizó en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

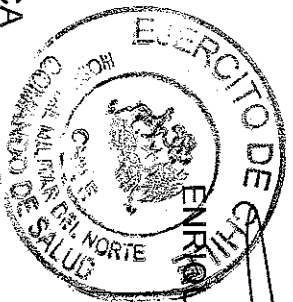
Artículo	Cant.	NEMO CHILE S.A.		BD MEDICAL		CENCOMEX	
		Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total
Conector clave	350	\$ 490	\$ 171.500	\$ 500	\$ 175.000	\$ 595	\$ 208.250
Total			\$ 171.500		\$ 175.000		\$ 208.250

RESUELVO:

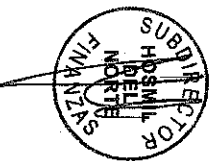
Adquiriérase por trato directo, 350 unidades de conectores clave para la Central de abastecimiento Médico, a la empresa NEMO Chile S.A., por un monto total neto de \$171.500.-

Anótese, regístrese y comuníquese.

Cc. AS. JURÍDICA



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel  
Director



RESOLUCIÓN N° 569 / ✓

ANTOFAGASTA,

27 MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento

CONSIDERANDO:


- Solicitud de la Central de abastecimiento Médico para la compra de 10 set de anestesia combinada Caqui-Peri Espocan, insumos utilizados en el servicio de pabellón.
- Que por su uso, sólo es posible de set de anestesia aprobados técnicamente por los médicos anestesistas.
- Que el Hospital Militar del Norte, se encuentra en proceso de licitación de la totalidad insumos clínicos, y en él se considera la evaluación técnica de nuevos insumos.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores.
- Insumos solicitados:

Cant.	Insumo	P. Unit.	Total
10	Set Anestesia combinada 27G	\$ 20.210	\$ 202.100
	<b>Total</b>		<b>\$ 202.100</b>

RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, a Braun Medical SPA., los insumos indicados, por un monto total neto de \$202.100.-

Anótese, regístrese y comuníquese.

  
EJÉRCITO DE CHILE  
ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN  
Coronel  
Director  
COMANDO DE SALUD  
HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

Cc. AS. JURIDICA

